

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid, por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de concesión de uso privativo de la parcela situada en Paseo de la Ermita del Santo, número 80, distrito Carabanchel, para su uso como estación de recarga de baterías de vehículos eléctricos.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental:
 - Calle Bustamante, número 16, quinta planta, 28045 Madrid.
 - Correo electrónico: tecnologiaslimpias@madrid.es
 - c) Número de expediente: 131/2024/36038.
2. Objeto de la concesión:
 - a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de la parcela situada en el paseo de la Ermita del Santo número 80 de Madrid, para su uso como estación de recarga de vehículos eléctricos.
 - b) Lugar de ejecución: Paseo de la Ermita del Santo, número 80. Distrito Carabanchel. Madrid.
 - c) Plazo de la concesión: Plazo improrrogable de veinte años desde la formalización de la concesión.
3. Procedimiento para el otorgamiento de la concesión:
 - a) Régimen de concurrencia, con varios criterios de adjudicación.
 - b) Régimen jurídico: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
 - c) Criterios de adjudicación: Incremento del Canon anual establecido en la cláusula 8 del Anexo I de la convocatoria, precio de abonos de recarga anuales para vehículos propiedad de personas físicas y diseño de la estación (accesibilidad; integración en el entorno), según se detalla en el apartado 12.2 del Anexo I de la convocatoria.
4. Régimen económico:

El concesionario deberá satisfacer un canon constituido por un canon fijo anual y uno variable, de acuerdo con los importes señalados a continuación:

- a) Canon fijo anual de 20.000 euros, licitable al alza, con un incremento anual del 2% con respecto al valor que se oferte, desde la formalización de la concesión.
 - b) Canon variable licitable al alza, de 0,020 euros por cada kilovatio hora (kWh) de electricidad medido en la instalación de suministro de alta tensión a la estación de servicio, con un incremento anual del 2% desde la formalización de la concesión.
- Los importes de los cánones anuales de base, fijo y variable han sido determinados y justificados en la memoria económica de la convocatoria.
- Si con posterioridad a la adjudicación, el concesionario deseara poner en marcha algún uso complementario no contemplado en la oferta, se procederá por parte del Ayuntamiento a la realización de una nueva valoración del canon anual a abonar, conforme a dichos nuevos usos.

5. Garantías:

- a) Provisional: 56.270,54 euros. Consistirá en el 2 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación y, además, del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de realizarse.
- b) Definitiva: 84.405,80 euros. Será el 3% del valor de la parcela a ocupar y el presupuesto de las obras a realizar.

Será requisito previo para la formalización de la concesión y el inicio de la ejecución el ingreso de la garantía definitiva. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el concesionario en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación del otorgamiento de la concesión.

El adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

6. Requisitos específicos del concesionario:

- a) Sólo podrán concurrir las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluyan entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden realizar mediante el uso privativo del dominio público objeto de la concesión.
- b) Criterios de solvencia económica y financiera: Presentación de copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390, que indique el volumen de negocio en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024). Se considerará que la solicitante posee solvencia económica y financiera para ser concesionario de esta concesión cuando acredite un volumen de negocio en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, superior a 100.000 euros anuales (IVA incluido). Si no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en uno de los años en activo, una cifra superior a 100.000 euros anuales (IVA incluido).
- c) Criterios de solvencia técnica y profesional: Justificantes de los principales servicios y actividades que haya prestado o realizado en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), de características iguales o semejantes a las que son propias de esta concesión. Se considerará que la entidad solicitante posee solvencia técnica o profesional para ser concesionaria de esta concesión cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, la participación en los últimos tres años en uno o varios contratos cuyo objeto sea la instalación o gestión y explotación de puntos de recarga rápida (P > 50 kW) de baterías de vehículo eléctrico, debiendo sumar el número de puntos de recarga rápida instalados o gestionados y explotados, en uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior y en el cómputo global de los contratos en los que hubiera participado en ese ejercicio, una cifra igual o superior a 10 (diez).

7. Presentación de solicitudes por los interesados:

- a) Fecha de presentación: Dos meses computables desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Forma y contenido: Las solicitudes deberán presentarse en tres sobres electrónicos (A, B y C).

El sobre con la documentación administrativa (A), el sobre con la documentación técnica para la valoración de la propuesta según criterio de juicio de valor (B) y el sobre de la oferta valorable en cifras y porcentajes (C) conforme a lo indicado en el apartado 11.2 del Anexo I de la convocatoria. Serán excluidas aquellas propuestas que contengan información que ha de incluirse en un sobre, en otro distinto, de conformidad con el contenido de cada sobre que para cada uno de ellos se señale.

- c) Lugar de presentación: De forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura del sobre A de documentación administrativa y apertura del sobre B de propuesta técnico-económica. Concluida esa baremación, le será comunicada a los interesados, y con posterioridad, en acto público, se procederá a la apertura del sobre C, que contiene las ofertas valorables en cifras y porcentajes.
- b) Fecha y hora: Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9. Resolución y formalización de la concesión:

- a) Resolución: Por Decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en el plazo de seis meses desde la apertura de peticiones.
- b) Notificación de la resolución: Se notificará a todos los interesados y se publicará en todo caso, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Formalización: Según lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de la convocatoria.

Madrid, a 3 de marzo de 2026.—La subdirectora General de Coordinación de los Servicios, Marta Pérez del Olmo.

(01/3.210/26)

